



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 4477.-

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 3049 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.

Asunción, 26 de noviembre de 2015

VISTO: La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual solicita la derogación del Decreto N° 3049 de fecha 10 de febrero de 2015 "Por el cual se reglamenta los Artículos 8° y 15 de la ley N° 779/1995 'Que modifica la ley 675/1960 de hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la Prospección, Exploración y Explotación de petróleo y otros hidrocarburos.'"; y

CONSIDERANDO: Que conforme con el Artículo 238 de la Constitución, son deberes y atribuciones del Presidente de la República, entre otros, representar al Estado y dirigir la administración general del país y dictar Decretos que, para su validez, requieren el refrendo del Ministro del ramo.

Que ante el parecer técnico favorable del Gabinete del Vice Ministro de Minas y Energía, según Memorandum C.A.J. N° 39/2015 del 22 de septiembre de 2015, corresponde la revocación del citado Decreto N° 3049, de fecha 10 de febrero de 2015, debido a los inconvenientes prácticos en la aplicación del citado Decreto.

Que conforme con el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según Dictamen D.A.J. N° 1564/2015 del 25 de septiembre de 2015, no existen obstáculos legales para la prosecución de los trámites tendientes a la formalización del presente Decreto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 3049 de fecha 10 de febrero de 2015, conforme con los fundamentos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Dircción de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py